



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 172/22

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6.549, el convenio de fecha 14 de diciembre de 2009, suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ACTA VI del Convenio suscripta entre el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6.347 y modificado por la Ley 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el convenio mencionado en el visto, las partes acordaron avanzar conjuntamente en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de apoyo a la gestión local.

Que por ACTA COMPLEMENTARIA VI, entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público se sentaron las bases normativas de la interoperabilidad informática entre los sistemas de cada una de las partes para su actuación ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también entre ellos por fuera del sistema judicial.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de concretar dicha interoperabilidad se llevan a cabo mesas de trabajo entre los referidos organismos, en las cuales resulta necesario adoptar decisiones vinculadas, en forma conjunta, al accionar judicial como administrativo y técnico.

Que por lo expuesto procede designar a los funcionarios de este Ministerio Público Tutelar para su representación ante las mesas de trabajo interjurisdiccionales recayendo la misma en el señor Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional; la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa; el señor Secretario General de Política Institucional; el señor Jefe de Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia y los señores Director Operativo y Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la Ley 6549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Designar al señor Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional Dr. Raúl Mariano Alfonsín; a la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa Lic. Ana Carolina Muriel; al señor Secretario General de Política Institucional Dr. Adrián Grassi; el señor Jefe de Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia Dr. Alfredo P. Rocco y los señores Director Operativo Dr. Juan Pablo Álvarez y Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, Matías De Cristóforo, para que representen a este Ministerio Público Tutelar ante las mesas de trabajo interjurisdiccionales de interoperabilidad, adoptando las medidas necesarias en el marco de sus competencias.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados, en el marco de las comunicaciones fehacientes. Comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	172/2022	T°	XXIII
		F°	406-407
		FECHA	31-08-2022

Carolina Stanley
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

